REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 357

REF: SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE FAENAS DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN TECHADO MULTICANCHA O"HIGGINS".-

PUERTO WILLIAMS; 11 de Junio 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificacianes;
- El Acta Complementaría de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal (S) a dan Luciano Saavedra Pérez;
- El Contrato, de fecha 20/01/2017, suscrito entre don Héctor Iturra Cárdenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Nº 069, de fecha 20/01/2017, que aprueba el Contrata, de fecha 20/01/2017, suscrita entre don Héctor Iturra Cárdenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Informe del ITO del Programa Quiero mi Barrio de fecha 23/08/2017;
- El Decreto Alcaldicio Nº 561, de fecha 12/09/2017, que autoriza la paralización de faena del proyecto "Construcción Techado Multicancha O'Higgins"

CONSIDERANDO:

- Providencia Nº 445 5589, de fecha 14/05/2018, que adjunta emoil de fecha 14/05/2018 de dan Héctor Iturra Cárdenas; en donde adjunta el Certificado de Fianza de fecha 30/04/2018 por la suma de $ 48.8000.000;
- Memorándum Nº 58 de fecha 22/05/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- Memorándum Nº 458, de fecha 23 de mayo de Alcaldía a Secretaría Municipal.
- Informe Estado de abra "Techado Multicancha O´´Higgins , Puerto Williams.

DECRETO

1º **ORDENASE**, el levantamiento de paralización de faenas de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'Higgins", una vez que se notifique al contratista como al Inspector Técnico (ITO), dejándose constancia en el libro de Obras, para efectos de reiniciar el computo de plazo del contrato de la Obra.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/POG/JCV/afu
Distribución:

1. Director (s) Serviu, Don Jorge Negrón Castro
2. Contratista dan Héctor Iturra Cárdenas
3. Alcaldía;
4. SECPLAN;
5. DOM;
6. Secretaría Municipal;
7. Dirección de Administración y Finanzas;
8. Dirección de Control;
9. Oficina de Partes.

[redacted]

Providencia N°	445 5589	Fecha:	14-05-2018
Remitente:	HECTOR ITURRA CARDENAS		
Documento:	CERTIFICADO		

Descripción:

ENVÍA CERTIFICADO DE FIANZA TECHADO MULTICANCHA

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios

DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

- [ ] Fecha con copia a:
- [ ] Archivo de antecedentes
- [x] Conocimiento
- [x] Informar al respecto
- [ ] Proceder a lo solicitado
- [ ] Colocar en agenda
- [ ] Urgente
- [ ] Responder para mi firma

Observaciones:

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

ALCALDE

Fwd: Fw: certificado de fianza (garantia) techado multicancha

lun 14/05/2018 7:12

Para:SECPLAN <jcardenas@imcabodehornos.cl>;

1 archivos adjuntos (345 KB)

certificado de fianza techado multicancha.pdf;

Estimada Johana, te reenvio correo de Dn H Iturra, con garantia de fiel cumplimiento del Techado Multicancha

te

Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios
ITO
Arquitecto
Osvaldo Medina P.

---------- Mensaje enviado ----------
De: Hector Mauricio Iturra Cárdenas <hiturra@yahoo.es>
Fecha: 7 de mayo de 2018, 14:50
Asunto: Fw: certificado de fianza (garantia) techado multicancha
Para: "arquitecto.uchile1990@gmail.com" <arquitecto.uchile1990@gmail.com>
CC: Oscargibbons <oscargibbons@gmail.com>

reenvio correo

atte

Hector Iturra

---- Mensaje reenviado ----
De: Hector Mauricio Iturra Cárdenas <hiturra@yahoo.es>
Para: Oscargibbons <oscargibbons@gmail.com>
CC: [illegible] <arquitecto.uchile1990@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de mayo de 2018 15:47:40 GMT-3
Asunto: certificado de fianza (garantia) techado multicancha

Estimado junto con saludar ,adjunto certificado de garantía techado multicancha Ohiggins considerar 130 días hábiles para darle un buen termino de obra posterior al levantamiento hay se adjuntara carta gantt, ademas considerar el pago de factura atrasada.
Esto también tener consideración los temas pendientes como las riostras (ofrecido 75x75x4mm)y el nuevo formato de los pozos absorbentes ya que son 51 metros cúbicos.

atte

Hector Iturra

Verifique este certificado en **clientes.masaval.cl** ingresando el código : **1922765420x80073E**

AVAL
Sociedad de Garantía Recíproca
RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16, Las Condes

Certificado de Fianza

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

N° de folio: B0017204

Santiago, 30 de Abril del año 2018

Vencimiento : **01/12/2018**

Monto : **$ 48.800.000.-**

Fondo de Inversión :NAVARINO
RUT

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

Fiador de **HÉCTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS** (Afianzado)

a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS (Acreedor)

con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de : **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.-**

Obligación caucionada:

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA MULTICANCHA TECHADA O HIGGINS, PUERTO WILLIAMS. // Operación con cobertura Fogape del 50%, comisión 0,50% anual.

El presente certificado se emite de acuerdo a lo establecido y suscrito entre el Fiador y el Afianzado en el "Contrato de Garantía Recíproca". Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.179. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último.

Este certificado no devenga intereses ni reajustes. Cualquier modificación en las condiciones originales de la obligación caucionada, pactadas entre el Afianzado y el Acreedor, las que se encuentran singularizadas precedentemente, dejará sin efecto la vigencia del presente certificado.

p.p MásAVAL S.A.G.R.

Verificado y Firmado por autentia — Certificado de Fianza

Firma Avanzada

Firmante: 6555480-1 PIZARRO BRIGNARDELLO GONZALO FERNAND
Institución - Rol: MASAVAL - Apoderado
Fecha de Firma: 2018-05-03 16:18:45
Auditoría Autentia: R5N-8PTG
Operador: PIZARRO BRIGNARDELLO GONZALO FERNAND

MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS

Puerto Williams, 22 de mayo de 2018.

MEMORANDUM N° 58

A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo al ingreso del Certificado de Fianza N° de folio: B0017204 por un monto de $48.800.000.- con fecha de vencimiento 01/12/2018, que corresponde a la renovación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'Higgins", solicito a usted, autorizar y decretar el levantamiento de paralización de faenas, para continuar con el desarrollo administrativo y de faenas del contrato de la referencia.

Adjunto antecedentes antes mencionados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución:
1. **Alcaldía**
2. **SECPLAN**

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 23 de mayo de 2018

MEMORANDUM N° 458

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIO MUNICIPAL (S.)***
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el levantamiento de paralización de faenas de la obra denominada "Construcción Techado Multicancha O'higgins", para continuar con el desarrollo administrativo y de faenas del contrato. De acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 58 de la Directora Secretaría Comunal de Planificación con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (S.)
- Secplan
- Alcaldía

INFORME ESTADO DE OBRA
Techado Multicancha O´Higgins
Puerto Williams.

ANTECEDENTES:

- Por Decreto Alcaldício N° 048 Ex. del 11 de enero de 2017, se adjudica obra: Techado Multicancha O´Higgins a H. Iturra C., por $ 488.000.000.- IVA Incluido
- Por Decreto Alcaldício N° 69 del 20 de enero de 2017, se aprueba contrato.

CONTRATO

1. A la fecha se han cursado los siguientes E.P.:

EP N°	monto IVA incluido	N° factura	fecha emisión factura	fecha cancelación
1..	$ 33,044,687	58	27/07/2017.	24/08/2017.
2..	$ 16,935,966	62	25/09/2017.	20/10/2017.
3..	$ 75,179,143	64	10/10/2017.	20/11/2017.
4..	$ 66,935,715	68	01/12/2017.	-

2. Avance respecto de partidas canceladas:

1	**OBRAS PRELIMINARES**	
1.1	INSTALACION DE FAENAS	0%
1.2	CIERROS PROVISORIO	100%
1.3	LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO	100%
1.4	REPLANTEO TRAZADO Y NIVELES	100%
1.5	EXCAVACIONES	100%
1.6	LETRERO INDICATIVO DE OBRAS	100%
2	**OBRA GRUESA**	
2.1	CIMIENTDS	65%
2.2	SOBRECIMIENTOS	65%
2.3	EXTRACCION DE ESCOMBROS	100%
2.4	RELLENOS	62%
2.5	ESTRUCTURA SOPORTANTE	35%
2.6	FORRO DE BORDE Y CORTE GOTERA	0%
2.7	CANALES Y BAJADAS	0%
2.8	POZOS ABSORVENTES	0%
3	**TERMINACIONES**	
3.1	AISLACION	
3.1.1	FIELTRO ASFALTICO	0%
3.2	REVESTIMIENTOS	
3.2.1	TERCIADO MARINO	0%
3.2.2	CUBIERTA PV4	0%
3.2.3	CUBIERTA ACRYL	0%
3.2.4	HUNTER DOUGLAS	0%
3.3	PINTURAS	
3.3.1	PINTURA ANTICORROSIVA	40%
3.3.2	ESMALTE PROTECTOR	20%
3.4	CIERRE PERIMETRAL	
3.4.1	MALLA ACMA FOR	0%
3.5	**GRADERIAS**	
3.5.1	FUNDACIONES	100%
3.5.2	ESTRUCTURA METALICA	100%
3.5.3	TERCIADO ESTRUCTURAL	100%
3.5.4	PLANCHA DIAMANTADA	100%
3.5.5	ASIENTO MONOCASCO	100%
4	**INSTALACIONES**	
4.1	INSTALACION DE GAS	
4.1.1	CAMBIO DE UBICACIÓN DE MEDIDOR	100%
4.2	INSTALACION ELECTRICA	0%
4.2.1	CAMPANA HIGH POWER	0%
5	ASEO Y ENTREGA	0%

OBRA

3. De la revisión en terreno de las partidas correspondientes a estructura soportante, se indica:

3.1. **2.1 CIMIENTOS, 2.2 SOBRECIMIENTOS, 2.4 RELLENOS**

En una inspección visual, se aprecian ejecutadas en un 100%. En sobrecimientos no se aprecian defectos, deformaciones, cambios de nivel, nidos o similares. Las dimensiones generales corresponden a lo proyectado.

3.2. **2.5 ESTRUTURA SOPORTANTE.**

En general se aprecia una correcta ejecución.
La estructura en su conjunto se aprecia estable, estando en aun en ejecución y consecuentemente sin concluir varias partidas.
Se debe seguir con su ejecución y continuar con remates de lo ya ejecutado.

Eje A, se encuentra ejecutado :

- Pilares 400/400/5
- Pilares (intermedios x 2) 500/200/5.
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +440 / +700.
- Puntal 300/150/5 y viga cajón 300/150/5 (entre ejes A y B, entre cotas + 700 y +962.5)
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3

- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

Eje H, se encuentra ejecutado :

- Pilares 400/400/5
- Pilares (intermedios x 3) 500/200/5.
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +700.
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3

- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

Ejes B – C – D – E – F – G :

- Pilares 500/200/5
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +700.
- Viga cajón 500/200/6
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3

- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

Ejes 1 – 2 :

- Pilares 400/400/5 (en cruce 1/A y 4/A)
- Pilares 500/200/5
- Puntal 400/200/3 cotas: + 240 / +700.
- Viga cajón 500/200/6
- Puntal 150/5/3, entre B y G (cumbrera)
- Costaneras 150/50/15/3 (entre ejes B y G)
- Puntal 300/150/5 y viga cajón 300/150/5 (entre ejes A/B G/H y entre cotas + 700 y +962.5)
- Estructura soportante revestimiento exterior: 100/100/3

- Sin ejecutar: riostras 200/150/4

3.3. **Otros**

- Se debe completar y rematar las *UNIONES APERNADAS*, como se indica en proyecto.
- Rematar cordones de soldadura.
- Rematar, corregir defectos (menores) y avanzar en aplicación de pintura antioxido.
- Mejorar limpieza y orden.
- Mejorar cierre provisorio.

4. Avance Físico, Partidas Informadas (Incluyen instalación de faenas y pintura anticorrosiva)

item	partida	avance financiero (EP n° 4)	AVANCE FISICO ACUMULADO AL 24/05/2018	AVANCE FINANCIERO PROYECTADO AL 24/05/2018
1	**OBRAS PRELIMINARES**			
1.1	INSTALACION DE FAENAS	0%	100%	$ 19,500,000
2	**OBRA GRUESA**			
2.1	CIMIENTOS	65%	90%	$ 5,625,000
2.2	SOBRECIMIENTOS	65%	90%	$ 3,750,000
2.4	RELLENOS	62%	92%	$ 3,000,000
2.5	ESTRUCTURA SOPORTANTE	35%	95%	$ 57,600,000
3	**TERMINACIONES**			
3.3.1	PINTURA ANTICORROSIVA	40%	70%	$ 2,520,000

sub total		$ 91,995,000
GG y Utilidades	10%	$ 9,199,500
sub total		$ 101,194,500
IVA	19%	$ 19,226,955
TOTAL		$ 120,421,455

5. CONCLUSIONES

5.1. *Obras:*

- *De la revisión visual realizada en terreno y en términos generales se puede apreciar que las faenas se encuentra correctamente ejecutadas, de acuerdo a proyecto.*
- *No se aprecian inconvenientes, no obstante se deben corregir detalles de ejecución, situaciones propias de faena.*
- *Aun cuando faltan remates generales en la estructura y la colocación de riostras, se encuentra estable y sin problemas.*
- *De acuerdo a un avance correcto y programable, se debe seguir con la colocación de costaneras y riostras, de modo de afianzar la estructura para la colocación de conjunto de cubierta y revestimiento exterior.*

5.2. *Contrato*

- *Como se indicara en anteriores informes, el contrato aún se encuentra paralizado y se recomendó gestionar la obtención de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato.*
- *Con fecha 22/05/2018 el contratista ingresa un nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo que regulariza administrativamente este importante aspecto del contrato.*
- *Lo anterior permitiría decretar el levantamiento de la paralización y continuar con el desarrollo del contrato/obra.*

5.3. *Recomendaciones*

- *Revisar anteriores recomendaciones*
- *De levantarse la vigente paralización, se sugiere al tenor del presente informe, regularizar el EP N° 4 , para consecuentemente poder cancelar la factura N° 68 por $ 66.935.715.-, que no fue cursada a pago y que actualmente está informada a DICOM por la empresa de factoring a la que fue cedida.*
- *Para un correcto y necesario desarrollo del contrato/obra gestionar un EP N° 5, de acuerdo a los avances verificados en obra.*

Puerto Williams, 24 de mayo de 2018

Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios
O. Medina P.
Arquitecto

6. Registro fotográfico

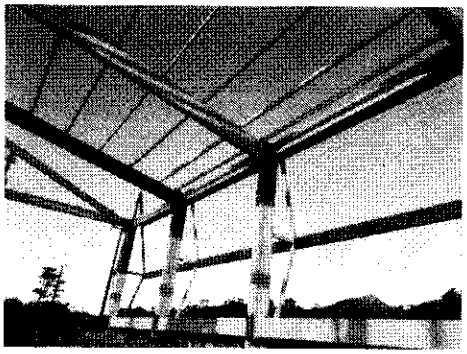

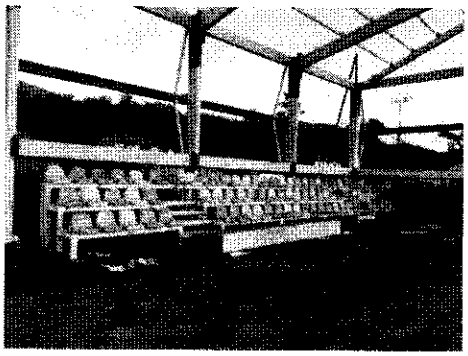

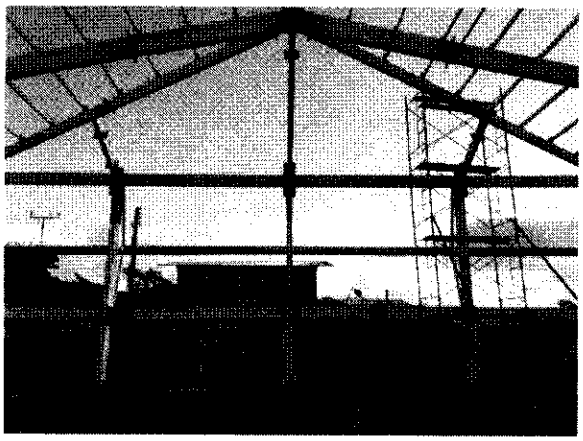

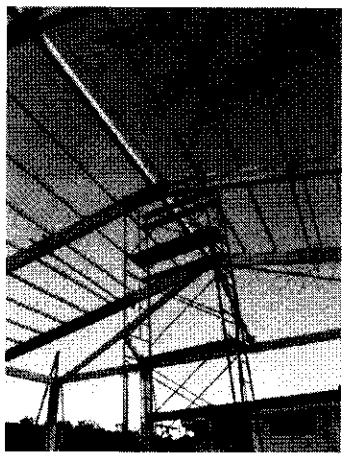

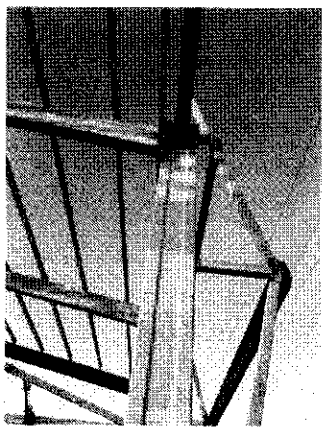

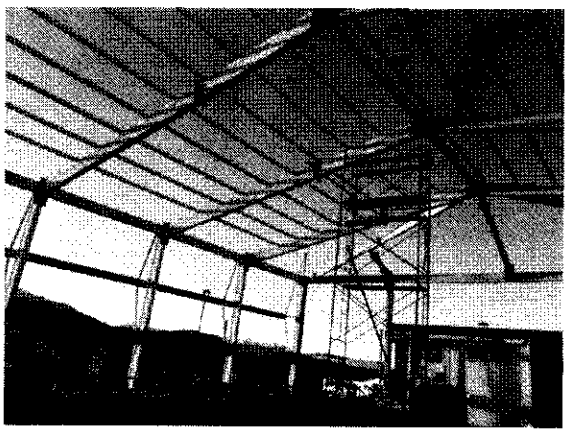

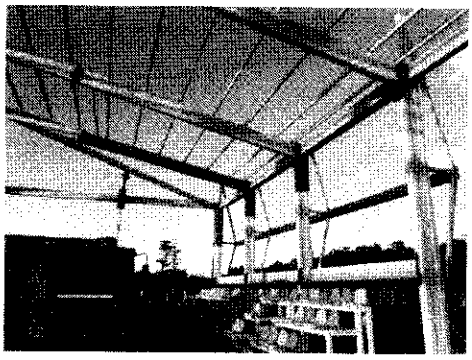

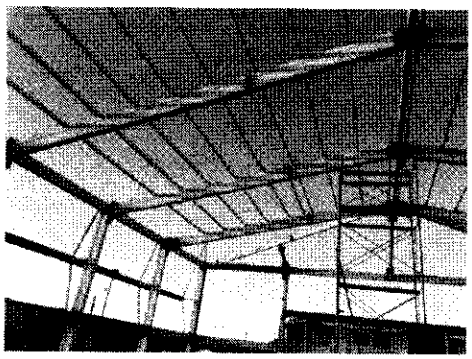

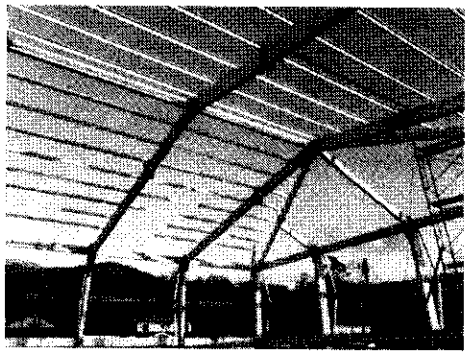

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 561

REF.: Paralización faena proyecto "Construcción Techado Multicancha O´Higgins."

PUERTO WILLIAMS, 12 SEP. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 25 de Noviembre de 2016;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio **Nº765** de fecha 07/12/2017, que nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio **Nº 364** de fecha 10/08/2017, que designa como Secretario Municipal Suplente a Doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio Nº 69 de fecha 20/01/2011 que aprueba contrato de Don Héctor Iturra;
- Informe de situación en Obra del ITO Programa Quiero Mi Barrio, que solicita la paralización de la faena;
- Copias del libro de Obra;
- El Memorándum interno **Nº 171**, de fecha 05/09/2017, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde. Solicita Decretar paralización de faenas correspondientes al proyecto: "Construcción Techado Multicancha O´Higgins";
- El Memorándum interno **Nº 616**, de fecha 07/09/2017, de Sr. Alcalde a Secretario Municipal (s) que solicita decretar lo que indica.

DECRETO

1° AUTORÍCESE; la paralización de faenas del Proyecto Municipal "**Construcción Techado Multicancha O´Higgins** " a partir del 23 de Agosto del presente año, esto debido principalmente a los inconvenientes administrativos que suceden respecto a la edificación del proyecto mencionado. La paralización de las faenas se mantendrá hasta que se regularicen los criterios entre las Unidades mandantes y el contratista de la Obra. Los antecedentes mencionados pasaran a ser parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

23/08/17

INFORME SITUACION EN OBRA

Para realizar las fundaciones del sector norte de la obra Techado multicancha es requerido realizar una sobre excavación, y otro tipo de mejoramiento no considerado en las especificaciones técnicas. Con respecto al mejoramiento, este fue sugerido por el ingeniero civil a cargo de los estudios de suelos, quien acudió al sector y propuso esta solución como la más viable, por lo cual se deberá proponer un aumento/disminución de obras para compensar los gastos extra, que esta partida considerara para la empresa constructora. El mejoramiento consiste en excavar aproximadamente 0,7m más de lo presupuestado, y colocar una capa de malla geotextil, para luego rellenar con grava de tamaño no superior a 20mm, la cual llegara hasta el nivel de sello de excavación, después de este tratamiento se procederá con el relleno de estabilizado considerado en el proyecto.

Por estos motivos es necesarios que se evalúe el aumento disminución de obras, por lo cual se solicita una paralización de faenas, y así hacer el trabajo administrativo que esto conlleva, sin afectar los tiempos de ejecución en la obra, hasta que se llegue a un acuerdo de todas las partes para darle continuidad a la ejecución de las obras.

Ricardo Marquez Tacul
ITO
Programa Quiero mi Barrio

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO N° 069

REF.: APRUEBA CONTRATO SR. HÉCTOR ITURRA CÁRDENAS
PUERTO WILLIAMS, 20 de Enero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texta Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cobo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreta Alcaldicio N°567,de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicia N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El acuerdo del Concejo Municipal N°102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el "Programa Recuperación de Barrios";
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 16/08/2013, que aprueba Convenio de Cooperación entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa Recuperación de Barrios"
- El Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba Convenia de Implementación Fase II del barrio Puerto Williams, suscrito en el Marco del programa recuperación de barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El decreto Alcaldicio N° 538 de fecha 22/07/2014, que aprueba el convenio de TRANSFERENCIA CON LA Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos, para la ejecución de Obras del programa Recuperación de Barrios, en barrio Puerto Williams;
- La modificación del convenio de Transferencia del programa de recuperación de barrios de la Comuna de Cabo de Hornos;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II del barrio Puerto Williams de la Camuna de Cabo de Hornos
- El decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 07/07/2016, que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia, programa Recuperacián de Barrios, para la obra "Techado Multicancha O'Higgins" del programa Quiero mi barrio, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El decreto Alcaldicio N° 396 e fecha 08/07/2016, que aprueba la resolución que modifica el convenio de transferencia y ejecución Programa Recuperación de Barrias, puerto Williams;
- La resolución exenta N° 1844 de fecha 31/08/2016 de la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo que aprueba la modificación del Convenio;
- El memorándum N° 667 de fecha 02/09/2016, del alcalde (S) que ordena decretar la Resolución N° 1844 de fecha 31/08/2016, modificación del Convenio de transferencia de recursos, para la Obra "Techado Multicancha O'Higgins";
- El Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 08/09/2016, que aprueba la modificación del Convenio de ejecución y transferencias , programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaria Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanismo, resolución exenta N° 1844;
- La Resolución exenta N° 1845 que aprueba la Modificación de Convenio de transferencia de recursos con la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos para ejecución de Obras: Construcción Multipropósito y techado Multicancha O'Higgins, del pragrama Quiero mi Barria, en barria de Interés Regional Puerto Williams;
- El decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 08/09/2016, que aprueba la Modificación del convenio de ejecución y transferencias, Programa recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams, resolución exenta N° 1845;
- Decreta Alcaldicio N° 554 de fecha 25/09/2016, que aprueba Bases Administrativas, Términos de referencia y Autorizacián de Licitación Pública;
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas denominadas "Techado Multicancha O'Higgins" Memorándum N° 03, de fecha 09/01/2017, Encargado Departamento de Adquisiciones;

- Comprobante de ingreso de Ofertas Licitación Pública N°3704-112-LR16;
- Informe Comisión Evaluadora N°3704-112-LR16;
- La ley N°19886" Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministras y prestación de servicias y su Reglamento";
- Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 11/01/2017, que aprueba la Adjudicación Publica.
- El Memorándum N° de fecha 20/01/2017, del Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar el Contrato de Don Héctor Iturra Cárdenas;
- Contrato a Honorarios de fecha 17 /01/2017 de Don Héctor Iturra Cárdenas.

DECRETO

1° APRÚEBESE, en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios en la modalidad de honorarios suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada por su alcalde **DON JAIME FERNANDEZ ALARCON**, **RUT N° 13** [illegible], **domiciliado** en calle O´Higgins N° 189 de esta ciudad **y DON HECTOR ITURRA CARDENAS, chileno, Rut N°**, [illegible] domiciliado en PASAJE Ignacio Carrera Pinto N° 644 Punta Arenas, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación N°3704-112-LR16 "Techado Multicancha O´Higgins", el contrato formara parte integral del presente Decreto de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

2° El contrato tendrá una duración de 180 (ciento ochenta)días hábiles contados desde la fecha de inicio de Obra el 02 de Febrero de año 2017, fijándose como fecha de recepción provisoria para el día 24 de Octubre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno can la misma fecha de inicio de obra.

3° El costo de la Obra es de $488.000.000 (cuatrocientos ochenta y ocho millones de pesos) IVA incluido y su financiamiento para esta contratación se realizara con cargo a la cuenta 114.05.18 "Techada Multicancha O´Higgins".
Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreta pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
XII REGIÓN

ANGELICA FLOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/MMM/CAV/afu
Distribución:

1. El Indicado.2.-Alcaldía.3.- Secmun.4.- Dpto. Admin. S.- Finanzas.6.-DOM. 7.- Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 20 días del mes de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° [illegible] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 180 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, RUT [illegible], domiciliado en Pasaje Ignacio Carrera Pinto N° 644, Punta Arenas, comuna de Punta Arenas.

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 11 de enero de 2017, se adjudica al proveedor Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, RUT [illegible]-3, por la propuesta pública N° 3704-112-RL16, "Techado Multicancha O'Higgins", la municipalidad contrata a Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, para que realice la obra solicitada.

SEGUNDO:
El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de $ 488.000.000.- IVA incluido, se pagarán estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en CD (2 copias)
- Recepción provisoria en caso de ser un único o último estado de pago.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.18 Administración de Fondos.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
La iniciación de las Obras comenzaran a regir del 02 de febrero de 2017, fecha estipulada en común acuerdo entre el municipio y el contratista por motivos de logística de mano de Obra y Materiales. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha de inicio de Obra.

QUINTO:
El contrato, tendrá una vigencia de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados desde la fecha de inicio de obra. Se fija la fecha de recepción provisoria para el día 24 de octubre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente [illegible] por la ITO de la Unidad Técnica, la ampliación de plazo será [illegible]